

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 9

SERIE: 1995-96

PARA REGLAMENTAR EL USO DE LOS POSTES DEL ALUMBRADO ELECTRICO, TELEFONICO Y CABLE TV EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DE AGUAS BUENAS, PUÉRIO RICO, PARA FIJAR PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO

El Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico establecerá un plan energético de

ornato y embellecimiento.

POR CUANTO

Es necesario reglamentar el uso de los postes cuando estos sean usados en

su totalidad para cualquier tipo de propaganda.

POR CUANTO

Mediante Ordenanza no se permitirá pasquinar, pintar o colocar cualquier tipo de propaganda desde la base del poste hasta seis (6) pies de altura.

POR CUANTO

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobada el 30 de agosto de 1991 y revisada en junio de 1995, en su Artículo 2.004, indica que los municipios tienen plena facultad legislativa y administrativa en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en beneficio de la

población.

POR TANTO

ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION lra:

Por la presente queda reglamentado en la Municipalidad de Aguas Buenas, Puerto Rico, el pasquinar, pintar o colocar cualquier tipo de propaganda desde la base del poste hasta seis (6) pies de altura.

SECCION 2da:

Penalidades: La violación de las disposiciones de esta Ordenanza será castigable de ser convicto con una multa no mayor de \$100.00 ni menor de \$50.00 o cárcel por un término no mayor de 15 días ni menor de 7 días o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCION 3ra:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Cuartel de la Policía de Aguas Buenas, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, así como en distintos sitios públicos para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 4ta:

Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y de su publicación

en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995.

PRESIDENTE

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1995.

CARLOS APONTE SILVA

ALCALDE